



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 1 de 11
Código: CO-FR-0001
Vigente a partir del 12/09/24
Versión: 1

Ciudad y Fecha: Bogotá, D.C., 05 de mayo de 2026.

Informe de supervisión correspondiente al mes de abril del año 2026, en atención a las funciones establecidas en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 00011 del veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024) "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

1. Información del Supervisor

Grado	Teniente Coronel
Nombre y apellidos	IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS
Cedula de ciudadanía	91.532.100
Cargo en la dependencia	Comandante Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR
Unidad de dependencia	JESEP -PONALSAR
Correo electrónico	ivan.sanchez@correo.policia.gov.co
Teléfono	3203035984

2. Información del Contrato

No. de Proceso	261066		
Tipo de Contrato	Orden de Compra		
Contrato No.	162617		
Unidad	Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres		
Objeto	ADQUISICIÓN VEHÍCULO TIPO VAN PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025		
Valor Inicial	OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS \$889.608.224,00		
Valor Adición	N/A		
Valor Total	OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS \$889.608.224,00		
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
31/08/2026	31/03/2026	31/08/2026	
Aplica Acta de inicio	SI	X	NO
Fecha de Acta de inicio	15/04/2026		

3. Información del Contratista

Nombre Representante legal	C.C	Razón social Contratista	NIT
Juan David Castro Moreno	80.040.992	ALFA AM S.A.S.	830.133.470

07 MAY 2026
Claudia Lopez



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 2 de 11

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

4. Información Presupuestal

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
13526	12/03/2026	\$ 1.123.076.900,00

No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
26426	31/03/2026	\$ 889.608.224,00

Nota 1: En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.

5. Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. (Incluir información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato y anexar soportes. Si aplica)

- Certificado Sistema de Gestión Ambiental (SGA) Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Certificado Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".
- Certificado Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST".
- Decreto 1079 de 2015 (Adicionado por Decreto 2245 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1931 de 2018, "por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático".
- Ley 2169 de 2021, "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones".
- Realizar el transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y aceites usados generados por los mantenimientos, reparación y/o postventa, con empresas que cuente con las autorizaciones y/o las licencias ambientales.
- Aportar el registro de acopiador primario y el registro de movilizador de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.
- Entregar los reportes de movilización con fecha y registro de movilización de la empresa que realiza el transporte de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 3 de 11

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

- Durante los mantenimientos efectuados se diligenciará, documento que evidencie la fecha y las actividades realizadas, especificando la generación o no de aceites y líquidos usados y de residuos peligrosos y especiales (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados) con las cantidades respectivas.
- Entregar los certificados de disposición final y/o aprovechamiento del aceite usado y de los residuos peligrosos y especiales generados (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados).
- Adoptar las medidas necesarias y contar con los equipos y kit-antiderrames para atender un posible derrame, disponiendo los elementos contaminados de acuerdo a ley que regula los residuos peligrosos. Lo anterior, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.
- Los elementos, insumos o sustancias químicas con potencial de daño a la salud o al ambiente utilizadas en los mantenimientos, reparación y/o postventa, se deben manipular con los respectivos elementos de protección personal y evitar en todos los casos que entre en contacto con el alcantarillado o recurso natural.
- Entregar al supervisor del contrato declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo.
- El contratista debe entregar al supervisor del contrato el Certificado de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD) entre otros como lo dispone la Resolución 762 de 2022.

5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista

El día 15/04/2026, el señor Juan David Castro Moreno director comercial y la señora Estefanía Morales coordinadora comercial de la empresa contratante ALFA AM S.A.S., asistieron a reunión virtual, con el fin de adelantar el acta de inicio de la Orden de Compra No. 162617.

5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

El día 15/04/2026 se realizó una reunión virtual con la empresa contratante ALFA AM S.A.S., con el fin de realizar el acta de inicio No. AC-2026-006689 JESEP-PONALSAR 2.21 de la orden de compra No. 162617 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN VEHÍCULO TIPO VAN PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025", en aras de establecer y realizar seguimiento a una correcta ejecución contractual.

El día 16/04/2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-018698-JESEP, se solicitó a los Grupos de Manejo de Emergencias y Desastres de las Regiones de Policía No. 5, 6 y 8, autorizar el trámite de matrícula de los vehículos por el titular del NIT de cada unidad donde se van a asignar los mismos.

5.3. Actividades a realizar en los contratos de Mantenimientos preventivos y correctivos.

5.3.1 Especificar el tipo de Mantenimiento realizado:

Tipo de Mantenimiento	Marque con una X el mantenimiento correspondiente	Descripción de actividades Desarrolladas
Preventivo	N/A	N/A
Correctivo	N/A	N/A



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 4 de 11

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

Preventivo y Correctivo

N/A

N/A

5.3.2. Incluir cotizaciones del mercado cuando se requiera elementos no contemplados inicialmente en el contrato y este lo permita, anexar la información de costos y usos finales.

No aplica.

5.4 Manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo con el contrato en su totalidad (aquí se relaciona todo el componente técnico ya sea bienes y servicios, en el cual el supervisor literal por literal manifiesta la verificación y el cumplimiento de cada requerimiento por parte del Contratista)

Página 1 de 6	GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0228	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
Fecha: 11/07/2023		
Versión: 1		

VEHÍCULO CAMIONETA TIPO VAN (PASAJEROS Y CARGA) ET-MPN-006-A3 Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional			
Fecha de aprobación	05/06/2024	Versión	03
UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.			
Dirección Logística y Financiera Jefatura del Servicio Nacional de Policía Unidades Policiales a Nivel Nacional			
JUSTIFICACIÓN			
La presente Especificación Técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor consta de una cabina cerrada, con dos volúmenes destinada al transporte de carga o pasajeros, al cual se tiene ingreso mediante un acceso trasero y mínimo dos puertas laterales. A nivel institucional, este vehículo es usado para el transporte de personas en el servicio en todas las unidades a Nivel Nacional y cuando es modificado internamente, se usa para el apoyo específico de actividades del servicio de policía en diferentes especialidades.			

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Tipo de Combustible	Diésel o gasolina
Potencia	Mínimo ciento veinte (120) hp.
Torque	Mínimo 320Nm@1400 RPM
Transmisión	Manual o automático según el requerimiento de la unidad.
Capacidad de carga (comercial)	Mínimo novecientos 900 kilogramos para transporte de pasajeros y mínimo 1.100 kilogramos para transporte de carga.
Distancia entre ejes	Máximo 3500 mm
Tracción	4x4 o 4x2 tracción trasera o delantera según requerimiento de la unidad
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.
Sistema de alimentación	Inyección directa o indirecta y/o electrónica y/o turbo common rail
Encendido	Electrónico.
Dirección	Timón lado izquierdo, hidráulica, asistida hidráulicamente, asistida eléctricamente, o de características superiores o similares a las anteriormente señaladas.
Suspensión	Delantera: - Independiente, o independiente con estabilizador, o muelles helicoidales con amortiguadores telescópicos Trasera: - Independiente; o eje rígido con hojas semi-elípticas; o - Resortes espirales, barra de torsión amortiguadores telescópicos de doble acción; o - Eje rígido, ballestas semi elípticas, amortiguadores telescópicos; o - Suspensión de ballesta y estabilizador bajo del bastidor; o - Muelles trapezoidales con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora; o - Independiente, brazos oscilantes longitudinales y resortes; o - Independientes brazos oblicuos con muelles helicoidales
Sistema de Frenos	Delanteros: Discos hidráulicos, o de características superiores Traseros: Disco hidráulicos de campana o tambor, o de características superiores el sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) siempre debe estar presente en el sistema de frenado del vehículo, son adicionales el sistema EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia de frenado de emergencia) y/o ESC (control electrónico de estabilidad) o todos aquellos que tengan características mecánicas superiores.



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 5 de 11

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 15" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas con su respectivo alojamiento.
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
Silletería	De cuero o tela, los apoyacabezas serán reajustables verticalmente, independientes y/o aerodinámicos y/o integrados, tanto para el conductor o tripulación, original de fábrica*. Para transporte de pasajeros: En espuma moldeada, tapizadas en cuero, paño, tela u otro material automotriz original de fábrica, para vehículos que serán usados como transporte de pasajeros*. Para transporte de personas privadas de la libertad: Silletería para conductor y tripulante: en espuma moldeada tapizadas en cuero, paño, tela u otro material automotriz, color a definir (a convenir con el supervisor del contrato). Silletería para personas privadas de la libertad: remitirse al anexo. Camioneta tipo van para el traslado de personas privadas de la libertad o para la atención de motivos de Policía.
Carrocería	Tipo de techo: - Alto o Bajo Longitud mínima del vehículo: - Será especificada de acuerdo a la necesidad de cada unidad en los estudios previos de los procesos contractuales. - Estructura básica original de fábrica, con dos puertas delanteras, puertas laterales y puerta(s) traseras. - Puertas laterales: - Dos puertas laterales corredizas con ventana corrediza y sus respectivos seguros estándar y de niños. Puertas traseras: - Una o dos puertas traseras con vidrio de seguridad (según diseño de fábrica), sistema de apertura abatible.
Seguridad pasiva	- Mínimo dos (02) Airbag conductor y pasajero para transporte de pasajeros y mínimo un (01) Airbag conductor para transporte de carga, según (Resolución número 0003752 del 06/10/2016 "Por la cual se adoptan medidas en materia de seguridad activa y pasiva de los vehículos automotores, remolques y semirremolques" Artículo 5") - Apoya cabezas asientos delanteros y traseros - Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales con pretensores y limitadores de carga. - Cabina diseñada para absorción de impactos - Tercer Stop - Luces direccionales en retrovisores (Opcional) - Faros antiniebla (Opcional) - Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado mínimo por: - - 1. colisión frontal. - 2. Sistema de detección de fatiga. - 3. Alerta de cambio involuntario y de carril. - 4. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico. - 5. Mantenimiento activo en el carril. - 6. Detección de ángulo muerto. En todo caso se podrán adquirir vehículos con condiciones técnicas de asistencia de características superiores
Control de Emisiones	Conforme a los requerimientos del Ministerio del Medio Ambiente, Resolución 762 de 2022 "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones", para el caso de vehículos Diesel se debe tener presente la ley 1972 del 18 de julio de 2019. "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles".



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 6 de 11

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Accesorios	- Aire acondicionado original de fábrica - Espejos laterales eléctricos (opcional) - Mínimo Radio AM/FM/USB y bluetooth con parlantes o teología de superiores características - Limpia brisas delantero con desempañador - Luces de encendido y apagado (automático opcional) - Película de seguridad en todos los vidrios - Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara interna y de baúl - Stop direccionales y reverso empotrados - Manijas interiores - Conector frontal de doce (12) voltios - Tablero de instrumentos - Dos (2) llaves de encendido - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento Cintas retrorreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0001572 - 03/05/2019 "Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflectivas.
Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá ser; concesionario autorizado, distribuidor autorizado y/o fabricante, manifestara en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 7 de 11

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

Requerimiento específico	Descripción
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	La información debe incluir: - Razón social. - Nombre del representante legal. - Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Nelva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 8 de 11

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS TIPO VAN

Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Ficha de homologación	En caso de presentar una oferta para un vehículo con características de carga, se deberá presentar, ficha técnica de homologación, expedida y autorizada por parte del Ministerio de Transporte, donde se autorice el uso de estos vehículos para el transporte de pasajeros, y así se pueda garantizar el cubrimiento de pólizas para cada una de las personas que se encuentren y transporten dentro de estos vehículos, así mismo se verá reflejado en la licencia de tránsito la capacidad de pasajeros y/o carga para lo cual se están usando.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 2661 de 2017 "Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012" del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".

Resolución número 06676 del 24/12/18 modificado por la resolución 02842 de 10/09/2021 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.

Resolución 762 de 2022 "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones".

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 9 de 11
Código: CO-FR-0001
Vigente a partir del 12/09/24
Versión: 1

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS TIPO VAN

Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia". Modificada mediante resolución Nro. 01791 del 08 de junio de 2021.

ley 1972 del 18 de julio de 2019. "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles".

5. GLOSARIO

DEFINICIONES

Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente.
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo.

Fuente: DRAE (Diccionario de la Real Academia Española)

6. PERSONAL QUE ELABORO O ACTUALIZO LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O ANEXOS

Elaboro:	Reviso y aprobó:
 PT. Ricaurte de Jesús Rojano Sánchez Ingeniero Mecánico DILOF	 MY. Lina Yesmin Lindarte Díaz Jefe Grupo de Movilidad DILOF
 SI. Christian Hernando Moreno Vega Ingeniero Mecánico DILOF	 TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho Jefe Área Logística DILOF
 TE. Luis Fernando González Pulido Ingeniero Mecánico DILOF	 BG. Olga Patricia Salazar Sánchez Directora Logística y Financiera

5.5 Registro Fotográfico

No aplica

6. Actividades de Control y Pagos

ENTREGAS REGISTRADAS

Cantidad	Descripción	No. Factura	Valor	Fecha - recibo a satisfacción	Valor acta -recibo a satisfacción
-----	-----	-----	-----	-----	-----

Año	Mes de Pago	No. Factura pagada	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
2026	-----	-----	\$ 0,00	\$ 0,00	% 0,00
TOTAL			\$ 0,00	\$ 0,00	% 0,00
SALDO			\$889.608.224 00	\$ 0,00	% 0,00



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 10 de 11
Código: CO-FR-0001
Vigente a partir del 12/09/24
Versión: 1

7. Porcentajes de Ejecución

Concepto	Fecha	Porcentaje de ejecución
Porcentaje de ejecución física	30/04/2026	0,00 %
Porcentaje de ejecución presupuestal	30/04/2026	0,00 %

8. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.	X		

9. Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria

CLASE	No.	fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición	-----	-----	-----	-----	-----
Prórroga	-----	-----	-----	-----	-----
Modificación	-----	-----	-----	-----	-----
Suspensión	-----	-----	-----	-----	-----
Reinicio	-----	-----	-----	-----	-----
Aclaratoria	-----	-----	-----	-----	-----
Otros	-----	-----	-----	-----	-----

Nota 1: El supervisor del contrato deberá verificar la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

10. Información de Pólizas

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		NB-100440721 Anexo 0	26/03/2026	\$222.402.056,00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del contrato	10	\$88.960.822,40	25/03/2026	01/03/2027
Calidad del servicio	5	\$44.480.411,20	31/08/2026	31/08/2028
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10	\$88.960.822,40	31/08/2026	31/08/2028

Nota 2: En caso de requerirse actualización de pólizas anexar cuadro detallado de las mismas.



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Página 11 de 11

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

11. Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	No aplica
Motivo de presunto incumplimiento	No aplica
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	No aplica
Fecha de citación inició de la actuación administrativa sancionatoria	No aplica
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	No aplica
Estado a la fecha	No aplica

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto, la veracidad, claridad y exactitud de esta, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

12. Observaciones del Supervisor

Durante el periodo objeto del presente informe de supervisión, se verificó la expedición y legalización de la Orden de Compra correspondiente, evidenciando que a la fecha el contratista no ha realizado entrega material de los vehículos objeto contractual, encontrándose el proceso en etapa de ejecución inicial y cumplimiento de actividades administrativas y logísticas previas a la entrega.

Así mismo, se constató que las condiciones contractuales relacionadas con especificaciones técnicas, plazo de ejecución y obligaciones derivadas de la Orden de Compra se encuentran vigentes. La supervisión continuará realizando seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico al desarrollo de la Orden de Compra, especialmente frente al cronograma de entrega, cumplimiento de las especificaciones requeridas y demás obligaciones contractuales pactadas.

Anexos: Acta de Inicio No. AC-2026-006689-JESEF-PONALSAR-2.21 del 15/04/2026.

Teniente Coronel **IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS**
C.C. 91.532.100

07 MAY 2026



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR

Fecha:	Bogotá. D.C, 15 de abril de 2026		
Hora de inicio:	10:30 Horas	Hora finalización	11:30 Horas
Lugar:	Instalaciones Fondo Rotatorio de la Policía.		

AC-2026-006589-JESEP-PONALSAR- 2.21

ACTA QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162617-2026 DEL 25/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN VEHÍCULO TIPO VAN PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025", CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICÍA Y EL CONTRATISTA ALFA AM S.A.S., ASÍ COMO LA SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA MISMA.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura del acta anterior. N/A
3. Verificación de los compromisos. N/A
4. Temas a Tratar.

Socialización del inicio de la Orden de Compra No. 162617-2026 de fecha 25/03/2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN VEHÍCULO TIPO VAN PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025", celebrado entre el FONDO ROTARIO DE LA POLICÍA y el contratista ALFA AM S.A.S., así como la socialización de las obligaciones y la correcta ejecución de la misma.

DESARROLLO

1. Verificación de Quórum

En las instalaciones del FONDO ROTARIO DE LA POLICÍA, el día 15 de abril del 2026, se reunieron el señor Teniente Coronel IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.532.100 de Bucaramanga, supervisor de la Orden de Compra No. 162617-26, el señor Intendente Jefe WILLIAN ALBERTO CARDOZO BAUTISTA Supervisor Equipo Respuesta en Rescate, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.109.834 de Bogotá, el señor Intendente FREDY ALEXANDER BUITRAGO HERNANDEZ Supervisor Equipo Respuesta en Rescate, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.057.074.003 de Pachavita, el señor JUAN DAVID CASTRO MORENO Director Comercial en representación de ALFA AM S.A.S. identificado con cédula de ciudadanía No. 80.040.992 de Bogotá, la señora STEFANIA MORALES OSORIO Coordinadora Comercial de ALFA AM S.A.S. identificada con numero de cedula 1.001.112.340 de Bogotá, la señora MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.024.498.228; funcionaria Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, con fin de dar inicio al presente negocio jurídico, socializar las obligaciones de las partes y verificar especificaciones técnicas establecidas por la Policía Nacional.

• Información general:

No. orden de compra	162617-2026
Objeto orden de compra	"ADQUISICIÓN VEHÍCULO TIPO VAN PARA LA UNIDAD OPERACIONES ESPECIALES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES PONALSAR - C.I. 9677-PPAL-924-2025"
Contratista	ALFA AM S.A.S.

ACTA AC-2026- -JESEP QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162240-2026 DEL 17/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONES NO UNIFORMADOS CON DESTINO A UNPEC - AC 04-2025" CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE ESTE.

Director Comercial	JUAN DAVID CASTRO MORENO																									
Valor orden de compra	(\$889.608.224,00) INCLUIDO IVA.																									
Plazo de ejecución:	31/08/2026																									
Fecha de expedición	25/03/2026																									
Fecha de vencimiento	31/08/2026																									
Lugar de entrega	La entrega de los vehículos se efectuará en las unidades a nivel nacional conforme al requerimiento de la Policía Nacional, (Almacenes de Movilidad ubicados en las ciudades de Bogotá, Medellín, Bucaramanga y Barranquilla), dentro del plazo de ejecución del contrato inicial, en las cantidades y bajo las especificaciones técnicas establecidas previamente aprobadas por el comprador a través del supervisor y el proveedor (vendedor) con la aceptación de la oferta. Los vehículos deberán ser entregados debidamente matriculados a nombre de la Policía Nacional. Nota: Previamente a la entrega definitiva y sin excepción, la totalidad de los vehículos tipo VAN deberá ser presentada físicamente por el contratista para su verificación técnica, administrativa y documental, la cual será efectuada por el supervisor del contrato donde se encuentren almacenados los vehículos en la ciudad de Bogotá D.C. La verificación previa constituirá requisito obligatorio para autorizar la distribución y entrega final de los vehículos en los Almacenes de Movilidad, realizando la entrega así: <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>CIUDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr><tr><td>1</td><td>VEHÍCULO TIPO VAN UNIFORMADO</td><td>1</td><td>Bogotá D.C.</td><td>Almacén de movilidad de la Dirección Logística Financiera de la Policía Nacional Calle 64G # 90 A – 04 Barrio Alamos, teléfono: 5159000 Ext. 20183 - 20192. Bogotá D.C.</td></tr><tr><td>2</td><td>VEHÍCULO TIPO VAN UNIFORMADO</td><td>1</td><td>Bucaramanga</td><td>Almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Bucaramanga ubicado en el kilómetro 1 Vía Ruitoque bajo Complejo Fuerte Sur Floridablanca – Santander.</td></tr><tr><td>3</td><td>VEHÍCULO TIPO VAN UNIFORMADO</td><td>1</td><td>Medellín</td><td>Almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Medellín ubicado en la calle 65 # 63-174 barrio Caribe, Medellín – Antioquia.</td></tr><tr><td>4</td><td>VEHÍCULO TIPO VAN UNIFORMADO</td><td>1</td><td>Barranquilla</td><td>Almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Barranquilla ubicado en la carrera 43 # 47-53 Barranquilla – Atlántico.</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CIUDAD	LUGAR DE ENTREGA	1	VEHÍCULO TIPO VAN UNIFORMADO	1	Bogotá D.C.	Almacén de movilidad de la Dirección Logística Financiera de la Policía Nacional Calle 64G # 90 A – 04 Barrio Alamos, teléfono: 5159000 Ext. 20183 - 20192. Bogotá D.C.	2	VEHÍCULO TIPO VAN UNIFORMADO	1	Bucaramanga	Almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Bucaramanga ubicado en el kilómetro 1 Vía Ruitoque bajo Complejo Fuerte Sur Floridablanca – Santander.	3	VEHÍCULO TIPO VAN UNIFORMADO	1	Medellín	Almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Medellín ubicado en la calle 65 # 63-174 barrio Caribe, Medellín – Antioquia.	4	VEHÍCULO TIPO VAN UNIFORMADO	1	Barranquilla	Almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Barranquilla ubicado en la carrera 43 # 47-53 Barranquilla – Atlántico.
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CIUDAD	LUGAR DE ENTREGA																						
1	VEHÍCULO TIPO VAN UNIFORMADO	1	Bogotá D.C.	Almacén de movilidad de la Dirección Logística Financiera de la Policía Nacional Calle 64G # 90 A – 04 Barrio Alamos, teléfono: 5159000 Ext. 20183 - 20192. Bogotá D.C.																						
2	VEHÍCULO TIPO VAN UNIFORMADO	1	Bucaramanga	Almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Bucaramanga ubicado en el kilómetro 1 Vía Ruitoque bajo Complejo Fuerte Sur Floridablanca – Santander.																						
3	VEHÍCULO TIPO VAN UNIFORMADO	1	Medellín	Almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Medellín ubicado en la calle 65 # 63-174 barrio Caribe, Medellín – Antioquia.																						
4	VEHÍCULO TIPO VAN UNIFORMADO	1	Barranquilla	Almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Barranquilla ubicado en la carrera 43 # 47-53 Barranquilla – Atlántico.																						

• Información presupuestal:

No. Certificación Disponibilidad Presupuestal	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
13526	13/03/2026	15-12-01-000 FORPO GESTION GENERAL	\$1.123.076.900,00

ACTA AC-2026- JESEP QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162240-2026 DEL 17/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONES NO UNIFORMADOS CON DESTINO A UNPEC - AC 04-2025" CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE ESTE.

No. Registro Presupuestal	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
26426	31/03/2026	15-12-01-000 FORPO GESTIÓN GENERAL	\$889.608.224,00

• **Información de la garantía (póliza):**

Mediante aprobación de la póliza No. NB-100440721 Anexo 0 del 25/03/2026 expedida por la aseguradora COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., las partes dan cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 17.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras de la cláusula 17 Garantía de cumplimiento en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, así:

TIPO DE PÓLIZA	%	VALOR AMPARO DE	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10%	\$88.960.822,40	25/03/2026	01/03/2027
Calidad del servicio	5%	\$44.480.411.20	31/08/2026	31/08/2028
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	\$88.960.822,40	31/08/2026	31/08/2028

Nota: la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de conformidad al Decreto 1082 de 2015. Por otra parte, la firma de ALFA AM S.A.S., dará cumplimiento a lo establecido en la tabla 4 suficiencia de la garantía a favor de las entidades compradoras, correspondiente a la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que establece dos (2) años más de a partir de la suscripción del Acta de Entrega Bienes Contratos Interadministrativos establecido por el Fondo Rotatorio de la Policía.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

• **Información Especificaciones Técnicas:**

Se dará cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, anexo No 1 fichas técnicas y especificaciones concordante con el análisis de la necesidad de la entidad y las características técnicas establecidas en la especificación técnica de la Policía Nacional. Igualmente, se debe cumplir con los criterios establecidos por el Fondo Rotatorio de la Policía, en el catálogo del Acuerdo Marco de Vehículos III, bajo los siguientes parámetros, así:

ACTA AC-2026- -JESEP QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162240-2026 DEL 17/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONES NO UNIFORMADOS CON DESTINO A UNPEC - AC 04-2025" CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE ESTE.

Adecuaciones y Accesorios			
Descripción	Cantidad	Si / No	Observaciones
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor	1	SI	1POR UNIDAD
Adaptación a gas natural		NO	
Adhesivo de emblemas (por m2)	1	SI	1POR UNIDAD
Alarma (por unidad)	1	SI	1POR UNIDAD
Barras de leona, sistema de protección y sirena (por unidad)	1	SI	1POR UNIDAD
Cámara de reversa (por unidad)	1	SI	1POR UNIDAD
Cintas Pictográficas (por metro lineal)	48	SI	12 METROS POR UNIDAD
Sensor de reversa (por unidad)		NO	
Carrocería Adaptada para pasajeros Municipal		NO	
Carrocería Adaptada para pasajeros Urbano		NO	
Cofre en cuero		NO	
Defensa		NO	
Dispositivo de localización vehicular (AVL)		NO	
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo		NO	
Luces Exploradoras	1	SI	1 JUEGO POR UNIDAD
Fonos para los asientos (por silla)		NO	
Bancho trasero de fijación		NO	
Lintas doble propósito (por línea)		NO	
Luces Perimetrales	1	SI	1 JUEGO POR UNIDAD
Pelota de seguridad (por vidrio)	32	SI	8 UNIDADES POR VEHICULO
Pintura (20% del exterior del Vehículo)	8	SI	20% POR UNIDAD
Piso en poliuretano (por m2)		NO	
Radio Móvil (por unidad)		NO	
Vidrio polarizado (por vidrio)		NO	
Bompa		NO	
Vinche		NO	
Aire Acondicionado	1	SI	1POR UNIDAD
Seguridad Anti-robo para espejos, puros y reposero		NO	
Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Manual		NO	
Control de tracción		NO	
Computador de abordo (consumos parciales de combustible)		NO	
Airbags Conductor	1	SI	1POR UNIDAD
Airbags Pasajero	1	SI	1POR UNIDAD
Computador de abordo (consumos parciales de combustible)		NO	

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

De acuerdo a lo contemplado en el Acuerdo Marco de Precios: CCE-163-III-AMP-2020 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2026, cláusula 11 obligaciones de los proveedores, se establece las siguientes obligaciones:

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.
- 11.8 Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
- 11.9 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta.

ACTA AC-2026- JESEP QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162240-2026 DEL 17/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONES NO UNIFORMADOS CON DESTINO A UNPEC - AC 04-2025" CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE ESTE.

- 11.10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la **Cláusula 8**. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
- 11.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.16 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.
- 11.17 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 11.18 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.19 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 11.20 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.21 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.22 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.24 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.
- 11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.
- 11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.
- 11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente **30 DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

Handwritten signature

ACTA AC-2026- -JESEP QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162240-2026 DEL 17/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONES NO UNIFORMADOS CON DESTINO A UNPEC - AC 04-2025" CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE ESTE.

11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 28**.

11.29 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf

11.30 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.31 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la **Cláusula 17**.

11.32 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.

11.33 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

11.34 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

11.35 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.36 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.37 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la **Cláusula 21**.

11.38 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.

11.39 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.

11.40 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera:

a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO MARCO:

11.41 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la **Cláusula 17**.

11.42 Entregar los vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.

11.43 Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.

11.44 Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el

ACTA AC-2026- JESep QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162240-2026 DEL 17/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONES NO UNIFORMADOS CON DESTINO A UNPEC - AC 04-2025" CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE ESTE.

Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.

11.45 Entregar a la Entidad Compradora los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra.

Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.

11.46 Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.

11.47 Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.

11.48 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.

11.49 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.

11.50 El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.

11.51 Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.

11.52 Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.

11.53 Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.

11.54 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.

11.55 Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.

11.56 Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.

11.57 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.

11.58 Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.

11.59 Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.

11.60 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.

11.61 El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.

ACTA AC-2026- JESEP QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162240-2026 DEL 17/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONES NO UNIFORMADOS CON DESTINO A UNPEC - AC 04-2025" CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE ESTE.

11.62 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES Y SST)

El contratista deberá dar aplicabilidad al "Instructivo para la actividad contractual de bienes, servicios y obras, con criterios sostenibles y de seguridad y salud en el trabajo", realizado por el Fondo Rotatorio de la Policía, para el cumplimiento de las actividades propias del PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL con respecto a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles, así:

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES Y SST)

El contratista deberá dar aplicabilidad al "Instructivo para la actividad contractual de bienes, servicios y obras, con criterios sostenibles y de seguridad y salud en el trabajo", realizado por el Fondo Rotatorio de la Policía, para el cumplimiento de las actividades propias del PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL con respecto a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles, así:

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES

- Decreto 1076 de 2015 (Modificado parcialmente por Ley 2099 de 2021) y (Adicionado por Decreto 2192 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"
- Decreto 1079 de 2015 (Adicionado por Decreto 2245 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo."
- Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 1931 de 2018**, "por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático".
- Ley 2169 de 2021, "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones".

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (revisión en ejecución del contrato)

- Enviar en medio digital el documento que contenga las especificaciones técnicas del vehículo, el sistema de control de emisiones atmosféricas, así como entregar el manual de operación y mantenimiento.
- Aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y aceites usados generados por los mantenimientos, reparación y/o postventa, con empresas que cuente con las autorizaciones y/o las licencias ambientales.
- Aportar el registro de acopiador primario y el registro de movilizador de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.
- Entregar los reportes de movilización con fecha y registro de movilización de la empresa que realiza el transporte de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.
- Durante los mantenimientos efectuados se diligenciará documento que evidencie la fecha y las actividades realizadas, especificando la generación o no de aceites y líquidos usados y de residuos

ACTA AC-2026- JESEP QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162240-2026 DEL 17/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONES NO UNIFORMADOS CON DESTINO A UNPEC - AC 04-2025" CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE ESTE.

peligrosos y especiales (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados) con las cantidades respectivas.

- Entregar los certificados de disposición final y/o aprovechamiento del aceite usado y de los residuos peligrosos y especiales generados (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados).
- Adoptar las medidas necesarias y contar con los equipos y kit-antiderrames para atender un posible derrame, disponiendo los elementos contaminados de acuerdo a ley que regula los residuos peligrosos. Lo anterior, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.
- Los elementos, insumos o sustancias químicas con potencial de daño a la salud o al ambiente utilizadas en los mantenimientos, reparación y/o postventa, se deben manipular con los respectivos elementos de protección personal y evitar en todos los casos que entre en contacto con el alcantarillado o recurso natural.
- Entregar al supervisor del contrato declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo.
- El contratista debe entregar al supervisor del contrato el Certificado de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD) entre otros como lo dispone la Resolución 762 de 2022.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ACTA AC-2026- -JESEP QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162240-2026 DEL 17/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONES NO UNIFORMADOS CON DESTINO A UNPEC - AC 04-2025" CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE ESTE.

FACTURACIÓN:

De acuerdo a lo contemplado en el Acuerdo Marco de Precios: CCE-163-III-AMP-2020 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2024, cláusula 10 facturación y pago se establece lo relacionado más adelante, así:

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de Compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los documentos del proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 - 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 - 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

ACTA AC-2026- JESEP QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162240-2026 DEL 17/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONES NO UNIFORMADOS CON DESTINO A UNPEC - AC 04-2025" CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE ESTE.

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta

(30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso de que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

ACTA AC-2026- -JESEP QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162240-2026 DEL 17/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONES NO UNIFORMADOS CON DESTINO A UNPEC - AC 04-2025" CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE ESTE.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Así mismo, la (s) cuenta(s) de cobro y/o la(s) factura(s) comercial(es) deberán ser entregadas en el Grupo de Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, ubicado en la Carrera 66A No. 43 – 18 del Barrio Salitre Greco en la ciudad de Bogotá, D.C.

De igual manera para el trámite de la facturación en el Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor total del contrato, en pesos colombianos, por la entrega total del vehículo, el servicio de Mantenimiento, SOAT, tarjeta TIE y el registro inicial del automotor con matrícula oficial, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

- El contratista deberá cumplir lo establecido en los Decretos No. 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No. 000010 de 2018, la Resolución No. 00042 de 2020, la Resolución No. 000114 de 2020 y la Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. Recibido del servicio, dada por parte del Supervisor del contrato e informe de prestación mensual del servicio objeto del mismo.
- El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la Circular externa 042 del 2023 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN expedida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación bancaria para el pago
- Certificación de recibido a satisfacción de los servicios, expedida por el supervisor del contrato.

ACTA AC-2026- JESEP QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162240-2026 DEL 17/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONES NO UNIFORMADOS CON DESTINO A UNPEC - AC 04-2025" CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE ESTE.

- El contratista deberá suscribir la siguiente información #15-12-01-000; **No. contrato**; facturacion@forpo.gov.co#; número de Contrato en la factura electrónica y será enviado al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para su respectivo trámite.
- El contratista deberá aportar el anexo No. 4 FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica).
- Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.
- Declaración de importación de bienes (si aplica).
- Acta de recepción de los bienes y servicios suscrita por el Coordinador del Grupo Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía y/o de la unidad con su respectivo registro fotográfico y demás aspectos donde se identifiquen los repuestos cambiados.

Notas:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica).

ACTA AC-2026- JESPE QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162240-2026 DEL 17/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONES NO UNIFORMADOS CON DESTINO A UNPEC - AC 04-2025" CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE ESTE.

9. El contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del FORPO, cumplidos las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.

10. Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del jefe del Grupo, (si aplica).

NOTA: Si el supervisor requiere repuestos que no estén estipulados dentro del contrato, será necesario aportar para el pago tres cotizaciones de diferentes proveedores y dejar claridad en el recibido a satisfacción siempre y cuando no afecte el objeto contractual, si no, deberá solicitar al ordenador de gasto las modificaciones contractuales que haya lugar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se da a conocer al proveedor lo establecido en el documento **ET-MPN-006-A3 VEHÍCULO CAMIONETA TIPO VAN (PASAJEROS Y CARGA).**

Anexo en el Estudio Previo.

COMPROMISOS:

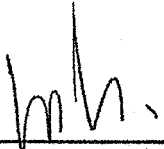
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO
Se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.	SUPERVISOR Y ALFA AM S.A.S. FORPO	15-04-2026
Las obligaciones del contratista se tendrán en cuenta según lo establecido en Acuerdo Marco de Precios: CCE-163-III-AMP-2020 de Julio 27 2020 hasta Julio 27, 2026, cláusula 11 obligaciones de los proveedores.	ALFA AM S.A.S.	PERMANENTE
Entregar de manera detallada la información de ubicación de los talleres autorizados dentro del territorio nacional, donde se realicen los mantenimientos POST-VENTA así como las garantías de los automotores, garantizando que las autopartes remplazadas sean originales y/o genuinas de la marca o casa matriz, de igual manera certificando que los funcionarios encargados de realizar los trabajos sean calificados e idóneos.	ALFA AM S.A.S.	Día entrega de los automotores
El señor supervisor de la orden de compra entregará al contratista toda la información para realizar la matrícula de los vehículos tipo Van para pasajeros.	SUPERVISOR	PERMANENTE
Entrega de los vehículos por parte de la firma Contratista a la Policía Nacional de acuerdo con lo establecido en la orden de compra No. 162617-26.	ALFA AM S.A.S.	Plazo máximo
Entrega de factura y documentos requeridos para iniciar el proceso de matrícula de los vehículos tipo VAN para el transporte de pasajeros, así como el trámite administrativo de pago ante el Fondo Rotatorio de la Policía.	ALFA AM S.A.S.	Cinco días después de la entrega de los vehículos.

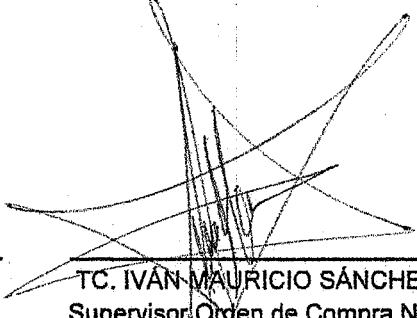
ACTA AC-2026- -JESEP QUE TRATA DEL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA 162240-2026 DEL 17/03/2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR - CAMIONES NO UNIFORMADOS CON DESTINO A UNPEC - AC 04-2025" CELEBRADO ENTRE FONDO ROTARIO DE LA POLICIA Y EL CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A, SOCIALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE ESTE.

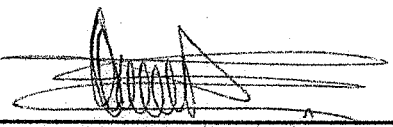
El supervisor realizará y entregará los informes de supervisión mes a mes.	SUPERVISOR	Los 5 primeros días del mes
--	------------	-----------------------------

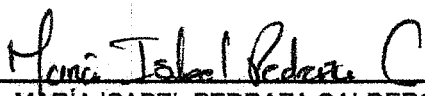
Como constancia del inicio de la orden de compra 162617-26, firman, el señor Teniente Coronel IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS Supervisor de la Orden de Compra, el señor Intendente Jefe WILLIAN ALBERTO CARDOZO BAUTISTA Supervisor Equipo Respuesta en Rescate - PONALSAR, el Intendente FREDY ALEXANDER BUITRAGO HERNANDEZ Supervisor Equipo Respuesta en Rescate, el señor JUAN DAVID CASTRO MORENO Director Comercial en representación de ALFA AM S.A.S., la señora STEFANIA MORALES OSORIO Coordinadora Comercial de ALFA AM S.A.S. y la señora MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN, funcionaria almacén general del Fondo Rotatorio de la Policía.

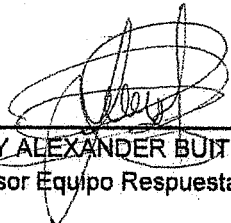
Atentamente,


JUAN DAVID CASTRO MORENO
Director Comercial ALFA AM S.A.S.


TC. IVÁN MAURICIO SÁNCHEZ GALVIS
Supervisor Orden de Compra No. 162617-26


I. WILLIAN ALBERTO CARDOZO BAUTISTA
Responsable Coordinación del Servicio de Policía


MARÍA ISABEL PEDRAZA CALDERÓN
Grupo Almacén General FORPO


II. FREDY ALEXANDER BUITRAGO HERNANDEZ
Supervisor Equipo Respuesta en Rescate


STEFANIA MORALES OSORIO
Coordinadora Comercial de ALFA AM S.A.S

Avenida Caracas 6-05
Teléfonos 5159721
jesep.ponalsar@policia.gov.co